

noviembre, a las doce horas, a fin de que, previo traslado al terreno, se levanten las actas previas a la ocupación.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—El Ingeniero Director, G. Carrillo.—8.598-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietario: «Explotaciones Técnicas Agrícolas, S. A.». Paraje: Dehesa. Polígono: 12. Parcela: 4-5. Cultivo: Erial. Número de postes: 1. Zona de servidumbre, longitud en metros: 315.

Finca número 2. Propietario: Encarnación Palacio Moreno. Paraje: San Marcos. Polígono 11. Parcela: 97-98. Cultivo: Cereal-secano. Número de postes: 1. Zona de servidumbre, longitud en metros: 370.

Finca número 3. Propietario: Honorio González Tomé. Paraje: San Marcos. Polígono: 11. Parcela: 58. Cultivo: Cereal-secano. Número de postes: 1,5. Zona de servidumbre, longitud en metros: 270.

Finca número 4. Propietario: Rafael Gibello Castaño. Paraje: San Marcos. Polígono: 11. Parcela: 50-51-52. Cultivo: Cereal-secano. Número de postes: 2,5. Zona de servidumbre, longitud en metros: 434.

**23148** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Aprobado el Proyecto de Estación Elevadora de los Riegos de la Ribera de Fresnedosa, tubería de impulsión y edificio en término de Holguera (Cáceres), al que es de aplicación el procedimiento de urgencia para la expropiación, según acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1976.

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley, ha resuelto citar a los propietarios afectados, cuya relación se cita a continuación, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Holguera (Cáceres), el próximo día 24 de noviembre, a las doce horas, a fin de que, previo traslado al terreno, se levanten las actas previas a la ocupación.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—El Ingeniero Director, G. Carrillo.—8.595-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietario: Belisario Arroyo Ramos y hermanos. Paraje: Baldíos de San Andrés. Polígono: 7. Parcela: 22. Cultivo: Cereal-secano. Superficie a expropiar: 0,2400 Has.

Finca número 2. Propietario: Estado (camino).

Finca número 3. Propietario: Rafael Gibello Castaño. Paraje: Baldíos de San Andrés. Polígono: 11. Parcela: 51-52. Cultivo: Cereal-secano. Superficie a expropiar: 0,0920 Has.

Finca número 4. Propietario: Belisario Arroyo Ramos y hermanos. Paraje: Baldíos de San Andrés. Polígono: 11. Parcela: 53-54. Cultivo: Cereal, secano y erial. Superficie a expropiar: 0,2080 Has.

**23149** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Aprobado definitivamente el Proyecto de Estación Elevadora de los Riesgos de la Ribera de Fresnedosa, tubería de impulsión y edificio en término municipal de Pedroso de Acim (Cáceres), al que es de aplicación el procedimiento de urgencia para la expropiación, según acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1976.

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley, ha resuelto citar a los propietarios afectados, cuya relación se cita a continuación, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Pedroso de Acim el próximo día 24 de noviembre, a las dieciséis horas, a fin de que, previo traslado al terreno, se levanten las actas previas a la ocupación.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—El Ingeniero Director, G. Carrillo.—8.594-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietario: Victor María Terruella de la Court. Paraje: La Horrilla. Polígono: 31. Parcela: 1. Cultivo: Cereal-encinar. Superficie a expropiar: 0,4240 Has.

Finca número 2. Propietario: «Explotaciones Técnicas Agrícolas, S. A.». Paraje: Dehesa del Pedroso. Polígono: 31. Parcela: 2. Cultivo: Cereal-encinar cercado. Superficie a expropiar: 0,1544 Has.

Finca número 3. Propietario: «Explotaciones Técnicas Agrícolas, S. A.». Paraje: Dehesa del Pedroso. Polígono: 29. Parcela: 4. Cultivo: Cereal-encinar. Superficie a expropiar: 0,5256 Has.

**23150** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Aprobado definitivamente el Proyecto de Estación elevadora de los Riegos de la Ribera de Fresnedosa, línea eléctrica, en término municipal de Cañaveral (Cáceres), al que es de aplicación el procedimiento de urgencia para la expropiación, según acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1976.

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley, ha resuelto citar a los propietarios afectados, cuya relación se cita a continuación, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cañaveral el próximo día 25, a las once horas, a fin de que, previo traslado al terreno, se levanten las actas previas a la ocupación.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—El Ingeniero Director, G. Carrillo.—8.593-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietario: Concepción Sánchez-Arjona Couty. Paraje: Campamento. Polígono: 76. Parcela: 74. Cultivo: Vivero. Número de postes: 1. Zona de servidumbre, longitud en metros: 42.

Finca número 2. Propietario: Concepción Sánchez-Arjona Couty. Paraje: Campamento. Polígono: 76. Parcela: 74. Cultivo: Monte encinar. Número de postes: 3. Zona de servidumbre, longitud en metros: 870.

Finca número 3. María Luisa Lanchó Blas. Paraje: Cabezón de Arriba. Polígono: 14-15. Parcela: 24-25-28 a. Cultivo: Monte encinar. Número de postes: 8. Zona de servidumbre, longitud en metros: 1.683.

Finca número 4. Ayuntamiento de Cañaveral, propietario del suelo. Particulares y el Ayuntamiento propietarios del suelo. Paraje: Dehesa Boyal. Polígono: 13-16. Parcela: 7-1. Cultivo: Monte encinar. Número de postes: 5. Zona de servidumbre, longitud en metros: 1.617.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**23151** *ORDEN de 17 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Industrias del Caucho y sus Regenerados, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de febrero de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Industrias del Caucho y sus Regenerados, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Industrias del Caucho y sus Regenerados, S. A.», domiciliada en Elche, contra resolución del Ministerio de Trabajo, en su Dirección General de Trabajo, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, que en alzada confirmó otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Alicante, en la cual se clasifica al productor don Diego Lizón Peñalver como oficial de segunda, debemos declarar y declaramos válida y subsistentes las expresadas Resoluciones administrativas por ser conformes al ordenamiento jurídico, y absolvemos a la Administración Pública de cuantos pedimentos contiene la demanda, sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Manuel Gordillo.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—José Gabaldón (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**23152** *ORDEN de 20 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Alvaro Matesanz.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de enero de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Alvaro Matesanz,